

DECRETO N° 972



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernacion

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Directora, Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS de la Provincia de SALTA, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Director, Lic. Daniel SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Alvarado 697, piso 4to, SALTA, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y "ad referendum" del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, el presente Convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre las partes firmantes, que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto 3110/70 y a tal fin establecer y formalizar las acciones a desarrollar, los aportes técnicos, humanos y de infraestructura, a efectos de llevar a cabo la realización de la "Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2012" ("ENGHo-2012") y otros relevamientos estadísticos en la provincia de Salta.-----

**SEGUNDA: SECRETO ESTADÍSTICO.** Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 484-E/57, para todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio.-----

**TERCERA:** A efectos de cumplir con el objeto previsto en la cláusula PRIMERA, "LA DIRECCIÓN" realizará el relevamiento de campo, desde el 16 de marzo de 2012 hasta marzo de 2013, en las ciudades y/o localidades seleccionadas en la nueva Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina, de acuerdo a los compromisos y obligaciones que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente Convenio. -----

**CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para el logro del objeto enunciado en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula: -----

1.- "EL INDEC" se compromete a: -----

Lic. DANIEL SANCHEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 972



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º, incisos a) y b), y artículo 8º de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$518.797.-). El importe será abonado en TRES (3) cuotas: la primera del 40% del monto total dentro de los TREINTA (30) días de su aprobación; la segunda del 30% del monto total, durante el mes de julio de 2012, y la tercera del 30% restante durante el mes de noviembre de 2012. El desembolso por parte de "EL INDEC" de las 2º y 3º cuotas está supeditado al cumplimiento del cronograma establecido, la evaluación del rendimiento y calidad de las tareas realizadas, y a la aprobación de las rendiciones de uso de fondos previstos. -----
- b) Impartir normas metodológicas que preserven la homogeneidad de la actividad en todo el país, mediante documentos y/o comunicados. -----
- c) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades a realizar. -----
- 2) "LA DIRECCIÓN" se compromete a:-----
  - a) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente Convenio. -----
  - b) Distribuir entre el personal que integra la estructura de planta del organismo, por su desempeño y participación en la ejecución de la encuesta, un pago adicional en concepto de gratificación y/o premio estímulo, respetando el cronograma de las actividades y sobre la base de las posibilidades presupuestarias que ofrezca el Convenio para la Provincia de Salta. Se deja establecido que la distribución y control de la efectiva realización de las tareas asignadas y de la gratificación de las mismas, serán responsabilidad del Director General. -----
  - c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, las erogaciones emergentes del operativo, incluidos los gastos de movilidad y seguros.-----
  - d) Efectuar las rendiciones de uso de fondos de acuerdo a las pautas a establecer por "EL INDEC", las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" en tiempo y forma oportunos. -
  - e) Elaborar los informes técnicos de avance de tareas conforme a los requerimientos de "EL INDEC".-----
  - f) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de la actividad estadística que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente. -----

Lic. D. RINA R. DE TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PUBLICOS



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**QUINTA:** Las partes podrán celebrar Convenios Ampliatorios para complementar las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, detallando en cada caso las tareas a desarrollar, sus modalidades, el cronograma y el respectivo financiamiento. -----

**SEXTA:** "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente Convenio y a los fondos que en consecuencia remite, para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70. -----

**SÉPTIMA:** En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCIÓN", conforme lo establecido en el artículo 3° inciso f) del Decreto 3110/70, "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho, a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de otras tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con actividades estrictamente estadísticas, las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota. -----

**OCTAVA:** "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Caso contrario los fondos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA.

**NOVENA:** De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere a aspectos técnicos, presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. -----

**DÉCIMA:** Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----

**DECIMOPRIMERA:** Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la

DECRETO Nº 972



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren. -----

**DECIMOSEGUNDA:** Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.-----

**DECIMOTERCERA:** En caso de incumplimiento por alguna de las partes de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:-----

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementados por el presente Convenio cuando no se cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula CUARTA, dentro de los VEINTE (20) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.-----
- b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.-----

**DECIMOCUARTA: VIGENCIA.** Este Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación y regirá hasta la terminación de las tareas. -----

**DECIMOQUINTA:** Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, será resuelta de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley Nº 17622 y su reglamentación. -----

**DECIMOSEXTA:** Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los            días del mes de febrero del año 2012.

*Handwritten mark*

ANA MARIA EDWIN  
DIRECTORA  
Instituto Nacional de Estadística y Censos

LIC. DANIEL SANCHEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO

ACTIVIDAD: ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES (ENGHo) 2012

PROVINCIA: SALTA

1. PERSONAL Y PERFIL		DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador	<p>1. <u>Funciones:</u>                      a) Gestionar el reclutamiento del personal requerido por la encuesta.                      b). Organizar, coordinar y controlar el operativo de campo y de ingreso de datos.                      c) Asegurar la correcta aplicación de los criterios metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos establecidos por el INDEC.                      d) Aplicar el sistema de gestión para administrar la estructura de la encuesta, administrar la muestra y monitorear el avance del operativo, generando los informes correspondientes, incluyendo el reporte de respuesta y cantidad de cuestionarios logrados por encuestador necesario para liquidar sus honorarios.                      e) Garantizar la calidad de los datos recogidos en terreno y durante la etapa de ingreso de datos vía sistema.</p> <p>2. <u>Competencias técnicas:</u>                      2.1 <u>Nivel de estudios:</u> universitario o terciario completo, de las carreras de Estadística, Economía, Sociología, Psicología, Trabajo Social o afines. En caso de no poseerlo, se requerirá título secundario completo y sólida experiencia en planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica.</p> <p>2.2 <u>Conocimientos y experiencia requerida:</u> Amplia experiencia en la planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica y/o económica (requisito mínimo: haber trabajado como supervisor de encuestas a hogares). Conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal. Manejo de utilitarios informáticos.</p> <p>3. <u>Competencias actitudinales:</u> Capacidad de planificación y organización. Capacidad de análisis para la resolución de situaciones complejas. Claridad conceptual para la transmisión de contenidos. Capacidad para conducir equipos, generando un ambiente de trabajo adecuado. Disponibilidad para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. <u>Edad:</u> Preferentemente mayor de 35 años.</p> <p>5. <u>Disponibilidad horaria:</u> Amplia disponibilidad horaria. Disposición para monitorear el operativo sábado y domingos.</p>

15 y ½ MESES

ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION  
 FOLIO 7  
 CANTO NUMERACION

LIC. DANIEL SANCHEZ  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

*[Handwritten signature]*

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

13 y ½ MESES

13 y ½ MESES

13 MESES

2	Recepcionista	<p><u>1. Funciones:</u> Entregar y recibir la carga de trabajo de encuestadores y supervisores, incluyendo todos los materiales necesarios para el relevamiento (cartas a los hogares, materiales para los hogares, elementos para la ubicación del área y la vivienda). Contribuir con la calidad de la información relevada en campo, aplicando los controles y las pautas de consistencia establecidas al momento de la recepción. Efectuar la codificación de los cuestionarios en tiempo y forma. Mantener permanente contacto y colaborar en la organización de la encuesta con el Coordinador de Relevamiento.</p> <p><u>2. Competencias técnicas:</u> 2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiante avanzado de carreras humanísticas y/o sociales. 2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de Encuestas a Hogares. (Requisito mínimo haber trabajado como encuestador en Encuestas a Hogares). Preferentemente experiencia en codificación. 3. Competencias actitudinales: Capacidad para controlar tareas. Capacidad de orden y atención. Capacidad para analizar y resolver situaciones complejas. Claridad conceptual y capacidad para la transmisión de contenidos. Capacidad de comunicación para crear un clima de trabajo adecuado. Predisposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva en el manejo de la información. 4. Edad: Preferentemente mayor de 25 años. 5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria.</p>	
3	Supervisor	<p><u>1. Funciones:</u> Realizar supervisiones de rutina. Recuperar en campo las encuestas con rechazo y de ausencia, si lo indica el coordinador. Estar en permanente contacto con sus encuestadores. <u>2. Competencias técnicas:</u> 2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas y/o sociales. 2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de encuestas a hogares, preferentemente con experiencia en la tarea de supervisión de campo. 3. Competencias actitudinales: Habilidad para conducir entrevistas con hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza. Capacidad de persuasión. Capacidad para conducir pequeños equipos de trabajo. Claridad conceptual. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información. 4. Edad: Mayor de 25 años. 5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria para concurrir a los hogares en los horarios convenidos con los mismos. Plena disposición para trabajar en los días sábados y domingos.</p>	
7	Encuestador	<p><u>1. Funciones:</u> Realizar la encuesta en las viviendas seleccionadas, asegurando la completitud de los cuestionarios con los datos que brinden los encuestados. Mantener permanente contacto con su supervisor para informar el avance de su trabajo. Recibir y entregar los materiales para la encuesta. <u>2. Competencias técnicas:</u> 2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras</p>	

SECRETARÍA GENERAL  
ESTADÍSTICAS SOCIALES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE

ES COPIA

NUMERACIÓN

ES COPIA  
 RIVAR DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral de la Gobernación

14 y 1/2 MESES

humanísticas y/o sociales.  
 2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de Encuestas a Hogares, preferentemente con experiencia de trabajo en la temática de la encuesta.  
 3. Competencias actitudinales: Habilidad para conducir entrevistas a hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza durante la administración de la encuesta. Claridad conceptual. Capacidad de persuasión. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información.  
 4. Edad: Mayor de 23 años.  
 5. Disponibilidad horaria: Plena disponibilidad para concurrir a los hogares durante la semana, con mayor dedicación los sábados y domingos.

1. Funciones: Realizar el ingreso de los datos relevados en campo. Realizar el análisis de los datos ingresados. Mantener permanente contacto con el coordinador.  
 2. Competencias técnicas:  
 2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas, sociales e informáticas.  
 2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Experiencia en ingreso y análisis de datos, preferentemente en encuestas a hogares. Manejo básico de acceso y navegación por Internet.  
 3. Competencias actitudinales: Capacidad de atención y concentración. Capacidad de análisis. Claridad conceptual. Capacidad para trabajar en equipo. Disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida para el operativo. Discreción y reserva en el manejo de la información.  
 4. Edad: Mayor de 25 años.  
 5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria.

2 Ingresador

**2.- OBJETO Y CANTIDAD DE VIVIENDAS SELECCIONADAS**

1.- Realizar la ENGHo 2012 desde el 16 de marzo de 2012 hasta marzo de 2013 en la provincia de Salta.  
 2.- El total de viviendas seleccionadas es de 1.125, según la distribución muestral asignada y a las modalidades de relevamiento, tal lo especificado en el documento técnico.

**3. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"**

1. Planificar la ENGHo 2012.
2. Preparar los diseños metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos.
3. Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo: Coordinador, Supervisor, Recepcionista, Encuestador, e Ingresador.
4. Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
5. Suministrar el sistema de carga de datos y de gestión y brindar la capacitación y soporte necesarios para la instalación en "LA DIRECCIÓN".
6. Suministrar los cuestionarios, planillas de control y manuales necesarios para cubrir las capacitaciones y la actividad en campo y gabinete.
7. Capacitar a los Coordinadores de cada provincia en el Taller Nacional a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.
8. Capacitar a los Recepcionistas de cada provincia en el curso a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.

GOBERNACIÓN  
 FOLIO 9  
 NUMERACIÓN

Lic. MARTÍN SANCHEZ  
 DIRECCIÓN GRAL. ESTADÍSTICAS SALTA  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA

9. Capacitar a los Ingresadores de cada provincia en el curso a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.  
 10. Colaborar con "LA DIRECCIÓN" en la capacitación que los asistentes al Taller Nacional brindarán a los Supervisores, Recepcionistas, Encuestadores e Ingresadores a realizarse en las sedes provinciales.  
 11. Realizar las actividades de monitoreo en el operativo provincial.  
 12. Realizar el análisis de la no respuesta, del tipo de errores y correcciones de estos.  
 13. Efectuar la consistencia, control de calidad de los datos y validación de las bases de datos.  
 14. Aplicar métodos de expansión y obtención de las estimaciones, así como el cálculo de los errores de muestreo.  
 15. Preparar y difundir las bases de datos y los resultados finales y proveer la base de datos correspondiente a la información provincial recopilada.

DECRETO N° 912

**4. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"**

1. Realizar el operativo de campo de la ENGHo 2012.  
 2. Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.  
 3. Designar al equipo de relevamiento de acuerdo a la estructura informada (Coordinador, Supervisores, Recepcionistas, Encuestadores e Ingresadores con dedicación exclusiva y según el perfil solicitado.  
 4. Realizar las contrataciones y los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.  
 5. Enviar la nómina del personal a "EL INDEC", con el detalle del cargo asignado y el número de Documento Nacional de Identidad.  
 6. Asistir a las capacitaciones previstas por "EL INDEC" y realizar los cursos provinciales para personal de la estructura de relevamiento, según las pautas establecidas por "EL INDEC".  
 7. Realizar y supervisar las tareas de campo y resolver con celeridad las tareas de recepción, codificación, supervisión, análisis de las inconsistencias y advertencias.  
 8. Controlar la calidad de los cuestionarios y cumplir adecuadamente las planillas de control.  
 9. Ingresar los cuestionarios según las pautas establecidas por "EL INDEC".  
 10. Enviar a "EL INDEC", en la fecha que se informará oportunamente, el material de campo con la información relevada (cuestionarios), los materiales de control, así como todo el material no utilizado.

**5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES		RESPONSABLE	PERÍODO
A. Capacitación	1. Desarrollo del Curso Nacional para Coordinadores de Relevamiento de cada provincia a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires.	INDEC	13 al 24 de febrero
	2. Desarrollo del Curso de capacitación en las tareas del Encuestador destinado a Supervisores, Recepcionistas, Encuestadores e Ingresadores en las sedes provinciales.	DPE	5 al 9 de marzo
	3. Desarrollo del Curso de capacitación en las tareas del Encuestador destinado a Supervisores, Encuestadores e Ingresadores en las sedes provinciales.	DPE	12 y 13 de marzo
	4. Desarrollo del Curso de capacitación en el puesto específico de Supervisores en las sedes provinciales.	DPE	14 y 15 de marzo
	5. Desarrollo del Curso de capacitación en el puesto específico de Recepcionistas a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires.	INDEC	12 al 14 de marzo

COPIA

RIMA RINDE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

LIC. MARCELO RICHTER  
 DIRECCIÓN GRAL. DE ASISTENCIA  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



	INDEC	19 al 21 de marzo
6. Desarrollo del Curso de capacitación en el puesto específico de Ingresadores a llevarse a en la Ciudad de Buenos Aires.		
B. Relevamiento de campo	DPE	A partir del 16 de marzo durante 52 semanas
	DPE	
C. Ingreso de campo	DPE	A partir del 27 de marzo durante 52 semanas
	DPE	

DECRETO 912

*[Signature]*  
**Lic. DANIEL SANCHEZ**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

*[Signature]*

**LIC. ANA MARIA EDWIN**  
 DIRECTORA  
 Instituto Nacional de Estadística y Censos  
 I.N.E.C.

**ES COPIA**  
 KRINAR DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

